Radicado: No. 2020-00125

TIPO DE PROCESO: VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
DEMANDADO: LUIS GILBERTO ROJAS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 19 de 2022-. Al despacho el presente asunto con el escrito de contestación de la demanda y presentación de excepciones por el apoderado de los señores ANA ELSA ROJAS ORTIZ, JAIRO HÉCTOR ROJAS ORTIZ y LUIS GILBERTO ROJAS ORTIZ, Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el JUZGADO DISPONE:

1- De conformidad con lo dispuesto en el art 96 del Código General del Proceso tener por contestada la demanda.

2- Reconocer personería adjetiva al abogado CARLOS FERNANDO ROBAYO PACHÓN identificado con cédula de ciudadanía No 19.121.129 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 19.135 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de los señores ANA ELSA ROJAS ORTIZ, JAIRO HÉCTOR ROJAS ORTIZ y LUIS GILBERTO ROJAS ORTIZ.

3- CORRER traslado al extremo actor por el término de tres (3) días de las excepciones presentadas por el apoderado.

4- Vencido el término de traslado, ingrese el expediente al despacho para proveer.

:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 20 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07834edcdfa630a0a49c23b188fe5fb61f0af47ebcc5aba2b7e6c4ed0f8750bd**
Documento generado en 19/09/2022 04:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00040

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YENI ALEJANDRA GUAYARA MARTÍNEZ Y ELBER IGNACIO GÓMEZ CASTIBLANCO.

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 19 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el día 30 de agosto de 2022, la parte ejecutante allega constancia de notificación por aviso enviada a la ejecutada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la constancia de notificación por aviso realizada por el apoderado judicial del extremo actor, el despacho advierte, que la misma, reúne los requisitos contemplados por el artículo 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1-TENER por notificados a los demandados YENI ALEJANDRA GUAYARA MARTÍNEZ Y ELBER IGNACIO GÓMEZ CASTIBLANCO al tenor de lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, desde el día 28 de agosto de 2022, fecha desde la que se deberán contabilizar los términos.

2-En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 20 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162a60d24ed5402cfbfba26b76a26980213402e25cebc206be5941998992b2c9**
Documento generado en 19/09/2022 04:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00078

TIPO DE PROCESO: SUCECIÓN INTESTADA
Causante: DORA BALLÉN GARCÍA
Solicitante: DEIBY ALEJANDRO FRESNEDA BALLÉN

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 19 de 2022-. Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial dentro del presente solicitó que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, así mismo allegó la relación del inventario de bienes y deudas de los relictos, y el certificado de tradición. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el Art 501 del Código General del Proceso el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las 09: 00 A.M del día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), como fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos, dentro del presente trámite sucesoral.

:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 20 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Radicado: No. 2021-00101

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BLANCA GLADIS PERAZA DE GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 19 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el día 24 de agosto de 2022, el apoderado de la ejecutante allegó memorial dando cumplimiento al auto del 29 de julio de 2022, en el cual se le solicitó aclaración sobre la solicitud de desistimiento de la medida cautelar presentada el 25 de julio de 2022. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, El juzgado, **DISPONE:**

Aceptar el desistimiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada BLANCA GLADIS PERAZA DE GUZMÁN,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 20 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de208730b59bcde92c99d836f17b8c10c867a12cccfc904e0f3291587b576f8**
Documento generado en 19/09/2022 04:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00101

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMIA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BLANCA GLADIS PERAZA DE GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 19 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el día 30 de agosto de 2022, la parte ejecutante allegó constancia de la notificación por aviso enviada a la ejecutada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la constancia de notificación por aviso realizada por el apoderado judicial del extremo actor, el despacho advierte, que la misma reúne los requisitos contemplados por el artículo 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1- TENER por notificada a la demandada BLANCA GLADIS PERAZA DE GUZMÁN al tenor de lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, desde el día 28 de agosto de 2022, fecha desde la que se deberán contabilizar los términos.

2- 2- En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 20 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404ede76345906f0a20c75f1c7647833aa9b5bd3e47844a60453ab0e2f76ce2d**
Documento generado en 19/09/2022 04:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001
AUTO INTERLOCUTORIO

SGC

RADICADO No. 2022-00088

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Carmen de Carupa, septiembre diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora juez informando que los señores GUILLERMO LEÓN GUALTEROS y SONIA CONSUELO DIAZ MURCIA, a través de apoderado judicial presentaron demanda ejecutiva por obligación de hacer en contra de la señora HORTENSIA SANTANA RIOS. Sírvase proveer.
La secretaria,

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CARMEN DE CARUPA
Septiembre diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós

- Los señores **GUILLERMO LEÓN GUALTEROS ROCHA y SONIA CONSUELO DIAZ MURCIA,** a través de apoderado judicial presentaron acción ejecutiva por obligación de hacer, en contra de la señora **HORTENSIA SANTANA RIOS**, sin embargo, revisada la misma, se avizoran deficiencias que conllevan a su INADMISIÓN, en virtud de ello y, de conformidad con el artículo 90 C.G. del P., se concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que subsane la demanda de acuerdo con lo siguiente:

- Omitió la parte ejecutante hacer la manifestación relacionada con el desconocimiento que le asiste según lo exigido en el artículo 6to de la ley 2213 de 2022. Por lo que deberá adicionar en el acápite de notificaciones si desconoce o no lo relacionado con los canales digitales, donde la parte demandada pueda ser notificada.

- Aclarar el hecho número 2, ya que en la demanda se relaciona el folio de matrícula no 172-29730 y el documento allegado corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No 172-29736.

- Precisar lo relacionado con la solicitud de la prueba testimonial según lo dispuesto el artículo 212 del Código General del Proceso por lo anterior, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de librar mandamiento de pago por obligación de hacer en contra de la señora HORTENSIA SANTANA RIOS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder el término de CINCO (5) DÍAS a la parte actora, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

RADICADO No. 2022-00088

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al doctor JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.124.231 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 331.818 del C.S de la J. en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 20 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c92fc2d333e8145c676469787711d4980f501f8befe4033c0016c56de38842**
Documento generado en 19/09/2022 04:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica